



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CORONEL PORTILLO**

“Decenio del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

N° **002782** -2024-UGEL C.P.

REGION UCAYALI
UGEL: CORONEL PORTILLO
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
ADMINISTRACION LOCAL

Manantay,

VISTO: El Informe N° 162-2023-UGEL.CP/AADM, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe N° 2534-2023-UGEL-CP/AAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 342-2024-UGEL-CP/AAJ de fecha 06 de febrero de 2024, el Memorando N° 665-2024-UGELCP/AADM y demás documentos que se adjuntan con se adjuntan con VEINTICINCO (25) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizado del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia y tiene entre sus fines fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas.

Que, en el Informe Legal N° 342-2024-UGEL-CP/AAJ de fecha 06 de febrero de 2024 se precisa mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo se aprueban las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo las Entidades de la Administración Pública, designar a los funcionarios y servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad, administrativa, por lo que corresponde a la Dirección de la UGEL C.P. designar a los funcionarios o servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme lo establece el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.

Que, la designación de los funcionarios o servidores de la UGEL de Coronel Portillo, responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, deberá materializarse mediante acto resolutivo.

Que, así mismo mediante el Memorando N° 665-2024-UGELCP/AADM se autoriza proyectar resolución de la siguiente acción: se proyecte la resolución de Designación a los Responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, conforme al siguiente detalle:

- 1).- Abg. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN-Jefe del Área de Asesoría Jurídica, DNI. 21144505, camelo_t30@hotmail.com
- 2).- Abg. MARIEZA DIAZ MURRIETA-Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, DNI. N° 40021799, mariezadiaz@gmail.com
- 3).- Abg. MARIA LUISA RIGACCI ARRUNATEGUI-Responsable de la Unidad de Logística, DNI N° 41841735, ml.rigacci@gmail.com

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica

y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobada con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N° 1953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N°000491-2022-DREU, de fecha 20-05-2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a los Responsables de utilizar la “PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA” de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, conforme al siguiente detalle:



1).- Abg. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN-Jefe del Área de Asesoría Jurídica, DNI. 21144505, camelo_t30@hotmail.com

2).- Abg. MARIEZA DIAZ MURRIETA-Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, DNI. N° 40021799, mariezadiaz@gmail.com

3).- Abg. MARIA LUISA RIGACCI ARRUNATEGUI-Responsable de la Unidad de Logística, DNI N° 41841735, ml.rigacci@gmail.com

ARTICULO 2° : Remitir una copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión.

ARTICULO 3° : disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Unidad de Secretaria General de esta Sede Institucional, **NOTIFIQUE** oportunamente la presente resolución a los interesados, a las Áreas y Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumpliendo del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,



Liliana Armas Sanchez

Mg. Educ. **LILIANA ARMAS SANCHEZ**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Coronel Portillo

